

2. Las Partes, renunciando expresamente a su propio fuero o al que pudiera corresponderles, acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio o relacionados con él, directa o indirectamente, se someterá a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

En prueba de su conformidad para que conste, firman electrónicamente el presente documento a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

San Bartolomé de Tirajana, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE LA CONCEJALÍA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYOR, Dimas de la Cruz Sarmiento Navarro.

238.485

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

4.672

INFORME SOBRE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE VA A EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “EMPLEACTIVA SANTA LUCÍA” PES 2025-2026 (Expediente Administrativo 45415/2025).

Mediante Tablón de Anuncios del Servicio Canario de Empleo con fecha 7 de noviembre de 2025, y BOC número 230 de fecha 19 de noviembre de 2025, se publica el Acuerdo-Marco de Colaboración suscrito entre el Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) y la Federación Canaria de Municipios (en adelante FECAM) para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción, en el marco del Programa de Empleo Social (PES) para el período 2025-2026.

Ha sido aprobada la adhesión al referido Acuerdo-Marco y realizada la solicitud de la subvención por este Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por importe de 870.338,50 euros para la ejecución del proyecto denominado “EMPLEACTIVA SANTA LUCÍA” PES 2025-2026”.

A través de esta medida extraordinaria y urgente se pretende dar respuesta a las dificultades económicas y sociales por las que están atravesando determinados colectivos canarios que se ven privados de los medios imprescindibles para cubrir necesidades básicas permitiéndoles su reactivación laboral y mejora de la empleabilidad. Para ello se contratará a 38 personas desempleadas que realizarán obras y servicios de interés general y social en actuaciones vinculadas con el ejercicio de las competencias o servicios propios municipales, que redunden en beneficio de la comunidad canaria y al mismo tiempo supongan una reducción del desempleo en el archipiélago canario, financiado con fondos del Plan Integral de Empleo de Canarias 2025 (PIEC 2025) así como con fondos de Conferencia Sectorial.

Esta subvención está destinada a financiar los costes laborales de contratación de las 38 personas desempleadas distribuidas en las siguientes categorías y con las previsibles características que a continuación se detallan:

Categorías	Número de trabajadores	Porcentaje de Jornada	Duración máxima (meses)
Auxiliar Administrativo/a	1	64,29%	12
Encargado/a de obra	2	61,90%	12
Peón General	35	61,90%	12

Las personas trabajadoras realizarán tareas y funciones concretas consistentes en la mejora de la accesibilidad y puesta a punto de las plazas y parques infantiles del municipio, garantizando el acceso a los mismos para el mayor disfrute de la ciudadanía, y en el mantenimiento y reparaciones de carácter extraordinario en los centros educativos, mejorando la seguridad y accesibilidad de los accesos al colegio.

Las personas a ocupar los citados puestos realizarán funciones inherentes a las categorías profesionales de cada una de las ocupaciones ofertada conforme a los objetivos del proyecto.

Conforme a la cláusula quinta del Acuerdo Marco de colaboración por el que se regula este proyecto, las personas que sean seleccionadas no se consideran incluidas en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo de los organismos o entidades públicas promotoras, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa. Asimismo, dichas contrataciones no podrán cubrir plazas de naturaleza estructural, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, de plantilla u otra forma de organización de recursos humanos, que estén contempladas en las distintas entidades públicas beneficiarias y estén dotadas presupuestariamente, salvo quienes hayan adquirido la condición de fijos de plantilla o contratados indefinidos de las entidades beneficiarias.

Este proyecto incorpora formación relacionada con orientación laboral que se realizará a lo largo del proyecto.

Requisitos de las personas participantes y criterios de selección.

Que, si bien la convocatoria de la citada subvención permite que el Ayuntamiento pueda proponer a las personas participantes demandantes de empleo desempleadas, este Ayuntamiento no hará uso de esta facultad, siendo preseleccionados por el Servicio Canario de Empleo, mediante presentación de oferta de empleo. Por tanto, el 100% de los/as candidatos/as serán preseleccionados por el Servicio Canario de Empleo (SCE). En este caso y de conformidad con la cláusula quinta del Acuerdo-Marco el criterio de selección para la preselección de las personas participantes será el tener mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo desempleado en los Servicios Públicos de Empleo, priorizando perceptores de prestaciones y personas mayores de 52 años.

1. Según dispone la cláusula quinta del Acuerdo Marco las personas que serán contratadas en este programa deberán cumplir los siguientes requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección:

1.1 Tener 18 años cumplidos y menos de 67 años.

1.2 Estar inscritas como demandante de empleo desempleadas en el SCE, con el período de desempleo mínimo que se establezca para cada colectivo.

1.3 Figurar empadronadas en el municipio que ejecute el proyecto, con un período de antigüedad superior a seis meses. Se podrá obviar este requisito, únicamente cuando queden puestos por cubrir o en los casos de personas víctimas de violencia de género.

1.4 Para participar en este programa se aplicará el criterio de rotación y no repetición, es decir, no haber recibido servicios asociados a contratación subvencionada en Políticas Activas de Empleo ni Planes de Empleo Social del SCE por periodo superior a 6 meses en los últimos dos años o bien tiempo superior a 80 días en el último año.

No se aplicará el criterio de rotación y no repetición, en los municipios en los que no existan personas desempleadas en número suficiente para cubrir las plazas ofertadas, con el objeto de que puedan participar el mayor número de desempleados del municipio.

2. Para todos los proyectos que se ejecuten con cargo al PES 2025-2026, se debe garantizar preferentemente la participación de los siguientes colectivos:

a) Mujeres en una proporción superior al cincuenta por ciento, con objeto de reducir la actual brecha de género entre hombres y mujeres dentro del colectivo de PLD.

b) Dado que el convenio suscrito entre el SEPE y el SCE establece como colectivo prioritario a las personas mayores de 52 años, se tendrá que garantizar que el 15% como mínimo de los puestos se tendrán que cubrir con personas mayores de 45, priorizándose a los mayores de 52 años.

c) La entidad correspondiente deberá dar preferencia a participar en este programa, dentro de los requisitos de participación previstos en esta cláusula, a las personas con discapacidad en un 7%, mujeres víctimas de violencia de género y a las personas beneficiarias de la PCI.

Para las categorías de puestos de trabajo cualificados, Auxiliar administrativo/a y Encargado/a de Obra, donde se recibirán más de una oferta por categoría, será este Ayuntamiento, mediante la creación de una Comisión Técnica Municipal, creada al efecto, el que decidirá la persona más idónea para ocupar el puesto de trabajo para el que ha sido preseleccionada, habiéndose tenido en cuenta para ello los requisitos de la cláusula quinta del Acuerdo Marco y los siguientes criterios de baremación:

CRITERIOS	VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
01. Experiencia Profesional	Máximo 2 puntos	
Experiencia profesional en el puesto de trabajo o categoría profesional que va a desarrollar	0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 2 puntos	Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Seguridad Social, acompañado de contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa/s
02. Formación	Máximo 2 puntos	
Formación homologada relacionada con la categoría y funciones a desempeñar	0,01 puntos/ horas de formación con un máximo de 2 puntos	Títulos o certificados acreditativos de la formación, carnets oficiales, ...
03. Ser mujer	1 punto	D.N.I / N.I.E
04. Personas víctimas de violencia género.	0,5 punto	Resolución judicial de la existencia de un acto de violencia de género
05. Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% que no les imposibilite desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo a ocupar en el proyecto.	0,5 punto	Certificado de discapacidad expedido por el órgano competente
06. Personas beneficiarias de la Prestación Canaria de Inserción (PCI) o equivalente: Renta canaria de ciudadanía.	1 punto	Resolución o certificado de percepción de la Prestación Canaria de Inserción (PCI) o equivalente: Renta canaria de ciudadanía.
07. Estar en posesión del permiso de conducir	0,25 punto	Permiso de conducir
08. Entrevista Personal	2,75 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL	10 PUNTOS	

En caso de empate se seleccionará al/a la candidato/a que haya estado mayor tiempo en período de desempleo.

Es requisito imprescindible el no haber trabajado 18 meses o más en los últimos 24 meses en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Si los/as candidatos/as no aportan la referenciada documentación o los criterios no están debidamente acreditados, los criterios no serán objeto de valoración.

La preselección del personal a participar en el proyecto se realizará por el Servicio Canario de Empleo correspondiendo la selección final al Ayuntamiento atendiendo a los citados requisitos y criterios.

Este proyecto denominado “EMPLEACTIVA SANTA LUCÍA”, que ejecutará este Ayuntamiento, condicionado a la concesión de la subvención, será cofinanciado por el Servicio Canario de Empleo con fondos del Plan Integral de Empleo de Canarias (PIEC 2025) así como con fondos de Conferencia Sectorial, en la cuantía de 870.338,50 euros, siendo el importe total del citado proyecto de 877.472,60 euros, el cual se ejecutará al amparo del Acuerdo-Marco de Colaboración suscrito entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción, en el marco del Programa de Empleo Social (PES) para el período 2025-2026 y la Resolución de concesión correspondiente.

En Santa Lucía de Tirajana, a diez de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco J. García López.

33.157

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

4.673

Se hace público para general conocimiento y efectos que procedan, el Decreto de Alcaldía número ALC/2025/1142, de fecha 9 de diciembre de 2025, del tenor literal siguiente:

“DECRETO

Habida cuenta del escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de diciembre de 2025, con número de registro 2025019625, por don Domingo Lorenzo Cuyás, por medio del cual comunica su renuncia al puesto de personal eventual en calidad de Asesor político de la Alcaldía, debido a la aceptación de una nueva oferta laboral, con fecha de efectos 8 de diciembre de 2025, y,

Visto informe emitido por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 9 de diciembre de 2025, de tenor literal siguiente:

“Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 9 de diciembre de 2025, se solicita a esta Unidad de Recursos Humanos, que se emita informe sobre el escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de diciembre de 2015, con número de registro 2025019625, por don Domingo Lorenzo Cuyás, por medio del cual comunica su renuncia voluntaria al puesto de personal eventual en calidad de Asesor Político de la Alcaldía debido a la aceptación de una nueva oferta laboral, con fecha de efectos el día 8 de diciembre de 2025, he de informar lo siguiente:

En la Unidad de Recursos Humanos consta expediente personal de Don Domingo Lorenzo Cuyás, de nombramiento como personal eventual en calidad de Asesor Político 3, según Decreto de Alcaldía, número ALC/2023/2038, de fecha 14 de septiembre de 2023, tomando posesión de su cargo el día 18 de septiembre de 2023, iniciando su relación laboral el mismo día.

Con fecha 8 de diciembre de 2025, presenta escrito en el registro General de Entrada de este Ayuntamiento, con número de registro 2025019625, por medio del cual comunica su renuncia voluntaria al puesto de personal eventual en calidad de Asesor Político de la Alcaldía, con fecha de efectos 8 de diciembre de 2025.